



## CIRCULAR N. 247

DE : SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

PARA : COORDINADORES (AS) ADMINISTRATIVOS (AS)

OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ASUNTO: RESPONSABLES GESTIÓN BIENESTAR E INCENTIVOS, SALUD OCUPACIONAL Y CAPACITACIÓN

FECHA : 13 DE JUNIO DE 2011

A partir de la fecha, los Coordinadores (as) Administrativos (as) de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, donde exista dicha dependencia, serán los responsables de ejecutar e implementar los planes de bienestar e incentivos, salud ocupacional y capacitación, de lo cual deberán remitir informe mensual de las acciones realizadas, debidamente evidenciadas.

En las demás ORIP continuarán siendo responsables los (as) registradores (as) en el marco del Artículo 28, Decreto 412 de 2007, quienes enviarán dicho informe ejecutivo.

Los reportes serán remitidos la primera semana de cada mes, así: bienestar, estímulos e incentivos y salud ocupacional a los correos: desarrollohumano@supernotariado.gov.co y yenit.camargo@supernotariado.gov.co, y Plan Institucional de Capacitación, PIC, a: Nancy.giraldo@supernotariado.gov.co.

El talento humano es el gran baluarte de la administración pública; por ende, la gestión con las Cajas de Compensación Familiar, ARP POSITIVA, SENA, ESAP y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a invertir en el ser y el hacer son aliados estratégicos fundamentales para dar cumplimiento a las actividades registradas en dichos planes institucionales (Resolución 3463 de 2011, Resolución 0590 de 2010, Resolución 4159 de 2011).

El propósito de esta gestión, es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir en el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. (Art. 36 Ley 909 de 2004).

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Revisó: Dra. María Emma Orozco E. Secretaria General Wife E. Elaboró . Yenit Fabiola Camargo Gómez, Coordinadora. Grupo Desarrollo Humano.



